

Página Web : http://www.realfede.com Correo Electrónico: realfede@realfede.com



Real Federación Colombófila Española

COMUNICADO OLIMPIADA COLOMBÓFILA BRUSELAS (Bélgica)

Exposición de los hechos:

La Real Federación Colombófila tenía previsto realizar la XLII Exposición Nacional de la Paloma Mensajera en Sevilla del 12 al 15 de enero de 2017.

A Principios de Diciembre, los resposanbles de la RFCE se ponen en contacto con los responsables del Magrama: Ministerio de Ganadería (Departamento de Epidemiología) para sondear la situación real del Brote de Influenza Aviar que en ese momento se había desencadenado en Europa.

Se les presenta el proyecto para la realización de la XLII Exposición a realizar en Sevilla y desde ese primer momento (tras aclararnos que la decisión final siempre sería la que emitiera la Junta de Andalucia y en concreto de su Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que son quienes tienen transpasada dicha potestad) se nos informó de un pronostico desfavorable para dicha concesión de autorización.

Ante estos hechos, nos ponemos en contacto con responsables de la Provincia de Sevilla, quienes nos confirman ese mal pronostico para la autorización de la concentración de aves en dicha ciudad (al encontrarse situada en zona de riesgo y especial vigilancia frente a la Ifluenza aviar, tal y como recoge la orden APA 2442/2006).

La Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ante los casos de Influencia Aviar en Europa, emite una resolución el 13 de diciembre de 2016 por la que informa:

"Desde la fecha de emisión de la presente Resolución y mientras dure la situación de riesgo epidemiológico de infección de aves en Andalucía por el virus Influenza Aviar H5N8 quedan suspendida en Andalucía la aplicación de todas las excepciones recogidas en el artículo 5.4 de la Orden APA/2442/2006 a las prohibiciones del artículo 5.1 de la citada Orden."



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE SUSPENDEN LAS AUTORIZACIONES A LAS EXCEPCIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 5.4 DE LA ORDEN APA/2442/2006

La Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, establece las medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar.

Como consecuencia del brote de Influenza Aviar H5N8 que se está produciendo en Europa, tras la confirmación de varios nuevos casos en Francia y ante las características y factores de riesgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía hacen que se considere alto el riesgo de aparición de la citada enfermedad en Andalucía, por lo que ante la situación epidemiológica de riesgo se ordena mediante la presente Resolución que se suspendan las excepciones recogidas en el artículo 5.4 de la Orden APA/2442/2006 que establece medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar que se están aplicando en Andalucía en los municipios del Anexo II de la citada orden, así como que se extreme la aplicación de lo recogido en la citada Orden en los municipios tanto del anexo II como del anexo III, y las medidas de bioseguridad y control y vigilancia sanitaria en las explotaciones avícolas de Andalucía.

En el apartado 1 de la presente Resolución se recuerdan las prohibiciones y excepciones recogidas en el artículo 5 de la Orden APA/2442/2006, en el aparato 2 de la Resolución se ordena la suspensión en Andalucía de las excepciones recogidas en el artículo 5.4 de la Orden mientras dure la actual situación epidemiológica, en el apartado 3 se recuerdan las medidas a aplicar en los municipios del anexo III de la Orden y finalmente en el anexo de la Resolución se recogen los municipios del anexo II y III de la Orden citada.

Ante la imposibilidad para celebrar la Exposición Nacional y Preselección Olímpica en Sevilla (limitación de concentraciones de aves como medida preventiva ante la alerta sanitaria por influenza (gripe) aviar), los responsables de la R.F.C.E. (previo contacto y asesoramiento por parte del Ministerio) tramitaron su traslado a otra ubicación libre de restricciones por estas causas (El Álamo-Madrid).

Se solicitó la autorización de la concentración de aves a los Servicios de Sanidad Animal de la Comunidad de Madrid, quienes procedieron a su concesión, sujeta a condiciones expresadas en el comunicado (certificado oficial de vacunación contra la enfermedad de Newcastle o paramyxovirosis y autorización de transporte) así como a la evolución de la alerta sanitaria por Influenza aviar.

Se adjunta Autorización condicionada de los responsables de los servicios de Sanidad Animal de la Comunidad de Madrid.



AREA DE GANADERIA MOVIMIENTO

Buenos días:

A la vista de su solicitud le informo que para el movimiento de las Palomas mensajeras se les requerirá un Certificado veterinario que acredite que los animales que van a formar parte de la Exposición Nacional de palomas mensajeras a celebrar los próximos 20,21 y 22 de enero el Municipio de El Álamo no presentan ningún síntoma de enfermedad y que sus explotaciones no están sometidas a restricción de policía sanitaria.

Las palomas mensajeras deberán estar desparasitadas y vacunadas frente a la Enfermedad de Newcastle y deberá reflejarse en el certificado veterinario y en relación con la Influenza aviar habrá que estar atentos a las disposiciones oficiales que se vayan produciendo en función de la evolución epidemiológica. A fecha actual no hay ninguna restricción en la Comunidad de Madrid que impida la presencia de aves en los centro de concentración (certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones y centros culturales).

Los SVO en base a este certificado y de la situación epidemiológica frente a Influenza aviar emitirá si procede el correspondiente Documento Sanitario de movimiento.

Un saludo

CARLOS FERNANDEZ ZAPATA

TÉCNICO DE APOYO DEL ÁREA DE GANADERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS

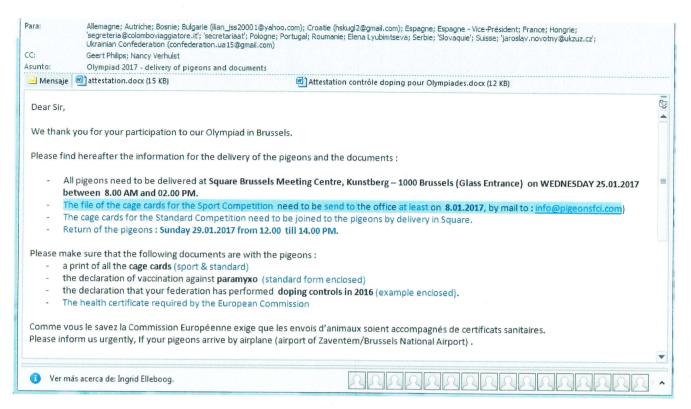
COMUNIDAD DE MADRID

C/Gran Via, 3, 4º planta, 28013 Madrid

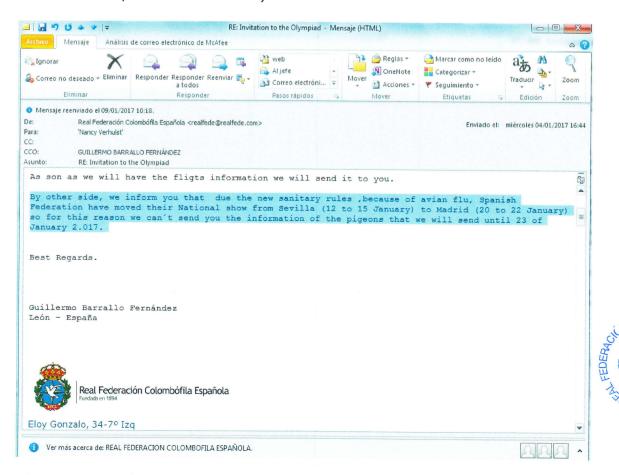
En un tiempo record y gracias a la inestimable colaboración de los miembros de la Federación Colombófila de Madrid, se consigue organizar y realizar la Exposición Nacional de la paloma Mensajera en la localidad de El Álamo (Madrid) del 20 al 22 de enero de 2017.



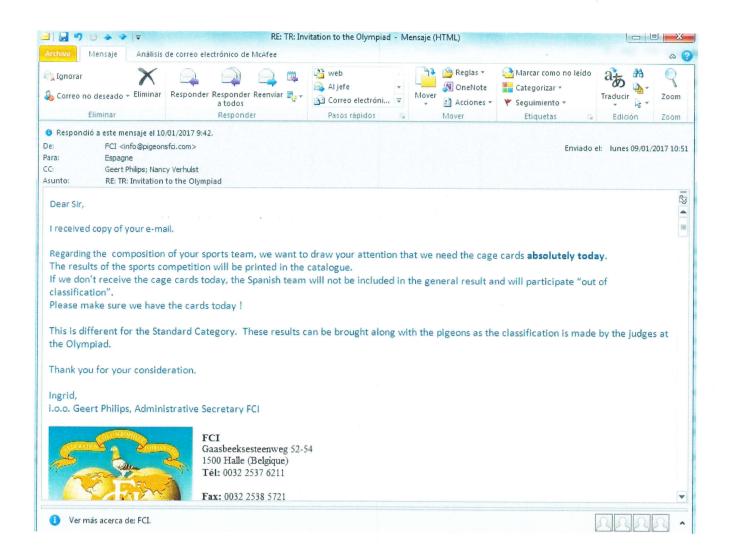
A finales de Diciembre y de forma sorprendente, la Federación Belga (Organizadora) solicitó los datos y justificaciones de los resultados de las palomas que representarían al equipo de España (Categoría SPORT), y dichos datos debían aportarse antes del 8 de Enero:



Inmediatamente se les comunica que es materialmente imposible puesto que no hemos celebrado nuestra exposición Nacional y que, además y como consecuencia del traslado de dicha exposición de Sevilla a Madrid, nos vemos obligados a aportar los datos únicamente a partir del día 23 de Enero (día siguiente de finalizada la Exposición Nacional).



Dicho mensaje se envía el 4/01/2017 y no se obtiene respuesta hasta el 09/01/2017 (5 días después y a pocos días de celebrarse la Olimpiada). En ese comunicado se nos indica que las palomas de Sport quedarían descalificadas.



Durante la Asamblea General de la RFCE, celebrada en Sevilla, se informó a los asistentes de todo lo acontecido, referente a la Olimpiada, y se somete a consideración si se envían las palomas que se clasifiquen en Estándar o no se envía ninguna (ante la decisión sorprendente y de última hora de la Federación Belga).

Se decide por unanimidad la NO PARTICIPACIÓN en la Olimpiada como medida de protesta.

Durante la celebración de la Asamblea de la Federación Internacional, por parte de la Delegación de la RFCE, se comunica nuestro malestar y queja por esa decisión de exigir los resultados con tanta antelación y tan breve periodo de respuesta, queja a la que se adhieren nuestros vecinos de Portugal.

La organización belga pide disculpas sintiéndolo, y argumenta que se debía a tareas logísticas para la elaboración de los folletos informativos (cosa que no tiene sentido porque la clasificación se realizó el día siguiente de recibidas las palomas y en algunos casos con un cálculo erróneo en los coeficientes...).

CONCLUSIÓN: Se discute en la Asamblea General que debemos dotar a las federaciones territoriales de herramientas informáticas que permitan (al menos en las palomas de SPORT) tener los resultados en el mismo formato y 1 mes después de finalizada la campaña deportiva (sin tener que esperar a la realización de la Exposición de Estándar) y deberíamos además plantearnos la necesidad de que las mejores palomas en SPORT acudan, de forma obligatoria, siempre a dicha exposición, por cuanto es la representación de nuestra Nación.

